



**Comisión Provisional de Seguimiento para la
Organización y Celebración de Debates a cargo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México**

**PROGRAMA DE TRABAJO
Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018**

Enero de 2018

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Gabriela Williams Salazar	Consejera Electoral, Presidenta.
Myriam Alarcón Reyes	Consejera Electoral, Integrante.
Carolina del Ángel Cruz	Consejera Electoral, Integrante.
Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero Electoral, Integrante.
Bernardo Valle Monroy	Consejero Electoral, Integrante.
Rubén Geraldo Venegas	Secretario Técnico.

Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México:

Diego Orlando Garrido López Alberto Efraín García Corona	Representantes propietario y suplente del Partido Acción Nacional
René Muñoz Vázquez Víctor Manuel Camarena Meixueiro	Representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional
Roberto López Suárez José Antonio Alemán García	Representantes propietario y suplente del Partido de la Revolución Democrática
Ernesto Villarreal Cantú Benjamín Jiménez Melo	Representantes propietario y suplente del Partido del Trabajo
Zuly Feria Valencia César Fabricio George Chávez	Representantes propietario y suplente del Partido Verde Ecologista de México
Armando de Jesús Levy Aguirre Hugo Mauricio Calderón Arriaga	Representantes propietario y suplente del Partido Movimiento Ciudadano
Lorena Morales Sandoval Ramón Alfredo Sánchez Zepeda	Representantes propietario y suplente del Partido Nueva Alianza
Inocencio J. Hernández Hernández Guadalupe Campos Jordán	Representantes propietario y suplente del Partido Encuentro Social
René de Jesús Cervera Galán Rodrigo Jimeno Tenorio	Representantes propietario y suplente del Partido Humanista
José Agustín Ortiz Pinchetti Juan Romero Tenorio	Representantes propietario y suplente del Partido MORENA

CONTENIDO

	Página
Introducción	4
Marco jurídico	7
Objetivo del documento	12
Cumplimiento de atribuciones	13
Calendario de sesiones ordinarias	18

[Handwritten signature]

[Handwritten line]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en sesión celebrada el 6 de octubre de 2017, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en la Ciudad de México.

De acuerdo a lo anterior, atento a la obligación que tiene el IECM, vinculada con la organización de debates públicos, entre todas las personas candidatas para cualquier tipo de elección que se celebre en la Ciudad de México, su máximo órgano de dirección emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-009/2018, de 23 de enero de 2018, por el que se aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM (Comisión de Debates).

Las atribuciones que tiene la Comisión de Debates, de conformidad con la determinación asumida por el Consejo General, son las siguientes:

- a) Promover y Organizar los debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Promover y Organizar debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local.
- c) Velar por que, en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral, se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos.
- d) Asegurar que, en los debates a cargo del Instituto Electoral, se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.

- e) Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.
- f) Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste, puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.
- g) Vigilar que los debates de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno, organizados por el Instituto Electoral, sean transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público de la Ciudad de México.
- h) Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral, abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.
- i) Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.
- j) Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral, sea acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.
- k) Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las y los candidatos que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos.

d

1

~~1~~

dellengel

G.

- l) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.

El multicitado Acuerdo prevé que los trabajos de la Comisión de Debates iniciarán con la sesión de instalación y finalizarán una vez que cumpla con el objeto de su creación, en el entendido de que no podrá exceder el plazo de un año.

Es menester señalar que el presente Programa de Trabajo se elaboró con base en las previsiones constitucionales y legales, tanto nacionales como locales, que regulan la organización de los debates a cargo del IECM, mismas que se abordarán a detalle en el siguiente apartado de este instrumento; y considerando las atribuciones que le confiere el Acuerdo IECM/ACU-CG-009/2018 a la Comisión de Debates.

En este contexto, el Programa de Trabajo contiene tres apartados. En el primero de ellos se presentan los aspectos jurídicos que dan sustento a su elaboración y presentación; el segundo apartado tiene que ver con su Objetivo y en el tercer apartado del Programa se presentan las acciones que realizará la Comisión de Debates durante los siguientes meses, en ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, se incluye el proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Debates; en él se propone que las sesiones se celebren el segundo viernes de cada mes.

MARCO LEGAL

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Constitución General), ordena en su artículo 41, párrafo segundo, fracción V, apartado C, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán cargo de Organismos Públicos Locales (OPL's) que ejercerán las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de las y los candidatos y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección de la o el titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en la propia Constitución General;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE), y
11. Las que determine la ley.

Por su parte, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** (Ley General), establece en su artículo 218, numerales 4 y 5, que en los términos que

dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los OPL's, organizarán debates entre todas y todos los candidatos a la Gubernatura o Jefatura de Gobierno del Distrito Federal -actual Ciudad de México-, y promoverán la celebración de debates entre las y los candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales -actuales Alcaldías- y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los OPL's generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Además, que en los debates de las y los candidatos a la Gubernatura y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal -actual Ciudad de México-, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa de que se trate. El Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en la entidad federativa que corresponda y de telecomunicaciones.

Por lo que hace al ámbito nacional, el **Reglamento de Elecciones del INE**, contempla en sus artículos 311 y 312 que en términos de la legislación electoral local respectiva, los OPL's organizarán debates entre todas y todos los candidatos a la Gubernatura o Jefatura de Gobierno en el caso de la Ciudad de México, y deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL's generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Que los debates de las y los candidatos a la Gubernatura o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa correspondiente, pudiendo ser retransmitidos por otros concesionarios de

telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura en la entidad. El INE y los OPL's promoverán la transmisión de estos debates por parte de otros concesionarios.

Que la celebración de los debates de las y los candidatos a diputaciones locales, así como a las presidencias municipales o alcaldías de la Ciudad de México, en caso que los OPL's obtengan la colaboración de alguna emisora en la entidad para la transmisión de los mismos, deberán ajustarse a las reglas de reprogramación y difusión previstas en el artículo 56, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Que el OPL que corresponda, deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, al menos tres días previos a la celebración del debate, la fecha, hora y duración del mismo, así como las emisoras que harán la transmisión correspondiente.

En el ámbito local, la **Constitución Política de la Ciudad de México** (Constitución Local), prevé en su artículo 27, inciso B, numeral 7, fracción VI que el IECM garantizará, para cualquier tipo de elección, la organización de al menos tres debates públicos entre las y los candidatos, mismos que deberán tener formatos abiertos y flexibles, y ser difundidos ampliamente.

Por último, el **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México** (Código), en su artículo 409 señala que por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

Igualmente, indica que en la Ciudad de México el IECM organizará al menos tres debates para los cargos de Jefa o Jefe de Gobierno, y por lo menos uno para Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldesa y Alcaldes, conforme a las siguientes bases y principios:

- I. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;
- II. El IECM promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales;
- III. El IECM convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados, no será causa para la no realización de los mismos;
- IV. El IECM organizará debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que el IECM genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

El IECM deberá garantizar que en la transmisión de los debates aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto;

- V. Los debates de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en esta entidad;
- VI. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate, y
- VII. El esquema del debate será acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del IECM.

OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Establecer y definir las actividades que conocerá y realizará la Comisión de Debates, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018, a efecto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales contenidas en las previsiones constitucionales y legales, tanto nacionales como locales, que regulan la organización de los debates a cargo del IECM.

Para ello, es oportuno reiterar que el artículo 409 del Código establece que *"por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario"*.



CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

Es importante destacar que los debates que debe organizar el IECM, con motivo del proceso electoral local ordinario 2017-2018, son:

ELECCIÓN	NÚMERO DE DEBATES
Jefatura de Gobierno	3
Alcaldías	16
Diputaciones por el principio de MR	33
Diputaciones por el principio de RP	1
TOTAL	53

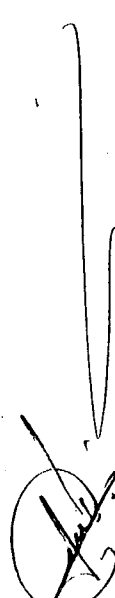
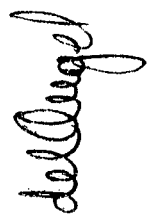
En atención a lo anterior, a los breves lapsos con los que cuenta la Comisión para el cumplimiento de sus atribuciones, y a la cantidad de debates a organizarse en aras de abarcar todas las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018, este Programa no señala una temporalidad específica para sus acciones, ni se establecen éstas en un estricto orden cronológico; no obstante, todas sus atribuciones están contempladas a cabalidad, para darles estricto cumplimiento, con la oportunidad debida. Lo anterior también obedece a que se busca garantizar el pleno derecho de las y los candidatos sin partido, que eventualmente obtengan su registro, a participar en los trabajos de esta Comisión. No obstante, en su oportunidad se presentará el cronograma de las actividades a realizarse, mismo que podrá estar sujeto a variaciones en atención a las razones ya expuestas.

En este orden de ideas, considerando que este Programa se trata de una previa declaración de lo que se piensa hacer respecto a la atribución con que cuenta el

IECM en materia de debates, se procurará que, preferentemente, se celebren mesas de análisis en las que participen todas y todos los involucrados, previo a la celebración de las sesiones ordinarias que esta Comisión celebre.

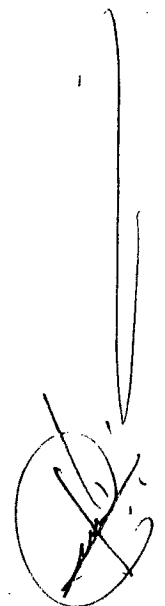
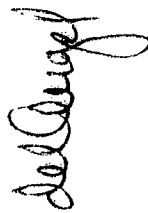
Para ello, la Comisión de Debates ejercerá las atribuciones que señala el Acuerdo IECM/ACU-CG-009/2018, aprobado por el Consejo General del IECM el 23 de enero de 2018, en los términos que a continuación se describen.

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
a) Promover y Organizar los debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.	El IECM, a través de la Comisión de Debates, emitirá los Lineamientos que regulen la celebración de debates a cargo del IECM, mismos que detallarán el objeto de tales ejercicios democráticos, así como que será el IECM quien propondrá sus formatos y estará a cargo de su organización, sin que los recursos erogados para ello por parte del IECM puedan ser objeto de fiscalización como gastos de campaña de las y los candidatos participantes.
b) Promover y Organizar debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local.	Asimismo, extenderá invitaciones a todas y todos los candidatos registrados para contender en las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México, para los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, sin excepción, de manera tal que se


ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	garantice un trato imparcial e igualitario para todos ellos.
c) Velar por que, en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral, se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos.	El IECM, a través de la Comisión de Debates, aprobará formatos de debates que garanticen que estos ejercicios democráticos sean "abiertos y flexibles", atendiendo a lo que prevé la Constitución Local, así como que estén apegados a "los principios de equidad y trato igualitario", en términos del Código; manteniendo en todo tiempo una postura imparcial respecto a todas y todos los candidatos contendientes para los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México.
d) Asegurar que, en los debates a cargo del Instituto Electoral, se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.	Asimismo, aprobará una calendarización estricta respecto a todos los debates que organice el IECM, en atención a su número, y a que las fechas y horarios no deben empalmarse entre ellos y tampoco han de empalmarse con los debates presidenciales (22/abril, 20/mayo y 12/junio), ni el Mundial de Fútbol (en principio considerando los partidos en los que juega la selección mexicana: 17, 23 y 27 de junio). Las fechas y

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	horarios de los debates se elegirán por la Comisión de Debates, de forma tal que éstos puedan llegar a las mayores audiencias.
e) Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.	El IECM, a través de la Comisión de Debates, promoverá que otras instituciones, principalmente académicas y/o de la sociedad civil, organicen debates en los que participen la totalidad de las y los candidatos contendientes para los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, a efecto de fortalecer el voto informado en esta entidad.
f) Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste, puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.	El IECM invitará a colaborar a los concesionarios de radio y televisión, así como a otros concesionarios de telecomunicaciones, y sus plataformas en Internet, como canales de YouTube, transmisiones de Facebook y otras redes sociales, abarcando siempre la totalidad del área geográfica de la Ciudad de México, para cubrir de forma gratuita la difusión de los debates que éste organice para las y los candidatos contendientes a los cargos de Jefatura
g) Vigilar que los debates de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno, organizados por el Instituto Electoral, sean transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las	


ATRIBUCIÓN	ACCIONES
concesionarias locales de uso público de la Ciudad de México.	de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México.
h) Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral, abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.	Asimismo, el IECM brindará las facilidades técnicas necesarias para la transmisión y retransmisión de la señal generada con motivo de la celebración de los debates que organice, para que puedan difundirse de forma gratuita por todos los concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones, y sus plataformas en Internet, como canales de YouTube, transmisiones de Facebook y otras redes sociales, abarcando siempre la totalidad del área geográfica de la Ciudad de México. El IECM garantizará también la amplia difusión y total transparencia de los trabajos de la Comisión de Debates, a través de su difusión en el canal de Youtube y en las redes sociales institucionales.
i) Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.	El IECM tomará las acciones necesarias para que en la transmisión de los debates que organice aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto, cuyo texto se hará del

K

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	conocimiento previo de las y los candidatos contendientes, o sus representantes.
j) Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral, sea acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.	El IECM propondrá a las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, los formatos de debates que la Comisión de Debates haya aprobado, para que éstas y éstos elijan de entre las propuestas aquel formato que consideren mejor para exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales. Los acuerdos a los que se arribe deberán ser signados por todas y todos los candidatos presentes, o sus representantes, con independencia de la minuta que se levante de cada reunión de trabajo.
k) Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las y los candidatos que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos.	El IECM extenderá invitaciones a todas y todos los candidatos registrados para contender en todas las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México para los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, sin excepción, y confirmará que para la verificación de estos ejercicios democráticos se cuente con la participación de al menos

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	dos de las y los candidatos contendientes en la elección de que se trate.
I) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.	El IECM, a través de la Comisión de Debates, llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias para garantizar que en la realización de debates vinculados con las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México para los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018, se respete la libertad de expresión y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y la efectiva participación de quienes intervengan en ellos. Ello abarcará tanto los debates a su cargo, como los realizados por otras instituciones. El IECM promoverá que en todos los debates se evite incurrir en injurias, descalificaciones, violencia de género y denigraciones, entre las y los candidatos participantes; debiéndose centrar estos ejercicios democráticos en la exposición y confrontación de las propuestas, planteamientos y

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	plataformas electorales de las y los candidatos participantes, en aras de fomentar el voto informado de la ciudadanía.

Finalmente, es oportuno destacar que las actividades a cargo de la Comisión de Debates involucrarán un gran concierto de acciones por parte de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, por lo que todas esas áreas del IECM se verán involucradas en las acciones a realizarse por la Comisión, bajo la supervisión, la dirección y el liderazgo de las y los Consejeros Electorales que la integran, así como del Secretario Ejecutivo, como Secretario de la misma.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Febrero 09	Marzo 09	Abril 13

CUARTA	QUINTA	SEXTA
Mayo 11	Junio 08	Julio 13

Las sesiones ordinarias de la Comisión de Debates se celebrarán, preferentemente, el segundo viernes de cada mes,¹ y eventualmente podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales.

¹ De conformidad con el artículo 55, párrafo segundo del Código, las Comisiones sesionarán en forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera.